



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BELLO-ANTIOQUIA

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	PERTENENCIA
Radicado	050884003002 2018 00071 00
Demandante	MARIA FELICIDAD HOYOS
Demandado	HORACIO MONSALVE Y HEREDEROS INDETERMINADOS
Asunto	REFORMA DEMANDA

De acuerdo a lo solicitado en memorial allegado al Despacho los días 13 y 15 de enero de 2020 y correo electrónico de septiembre 08 de la misma anualidad, procede el Despacho a,

PRIMERO. ACEPTA LA REFORMA que se hace a la demanda de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso y al escrito presentado como reforma a los hechos de la demanda.

SEGUNDO. INCORPORAR al expediente la factura del impuesto predial del inmueble objeto de usucapión.

TERCERO. SE INCORPORA a la foliatura fotografía de la valla contentiva del proceso de titulación y se ordena la inclusión del contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un mes como lo establece el artículo 370 numeral 7 del Código General del Proceso. Luego de surtido el trámite, se procederá a fijar fecha para inspección judicial.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ